

- ✓ **IVA:** Se prorrogó la exoneración de IVA a la enajenación de carne de ave, de cerdo con hueso, ovina y de conejo (página 2).
- ✓ **HOTELERÍA:** Baja Temporada a partir del lunes 21 de abril de 2014 (página 2).
- ✓ **DGI - RUT:** Modificación del contrato de sociedades (página 2).
- ✓ **LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA:** Algunos aspectos (página 3).
- ✓ **IMIPVIR:** Se determinó el valor al 31/03/2014 (página 3).

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MAYO/2014: Páginas 4, 5 y 6.

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 28 DE ABRIL DE 2014**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/04/14	22,748	22,748	22,50	23,00
02/04/14	22,850	22,850	22,55	23,05
03/04/14	22,915	22,915	22,65	23,15
04/04/14	22,753	22,753	22,45	22,95
07/04/14	22,634	22,634	22,35	22,85
08/04/14	22,665	22,665	22,35	22,90
09/04/14	22,782	22,782	22,50	23,00
10/04/14	22,779	22,779	22,50	23,00
11/04/14	22,767	22,767	22,45	22,95
14/04/14	22,790	22,790	22,45	22,95
15/04/14	22,902	22,902	22,55	23,10
16/04/14	22,896	22,896	22,60	23,15
17/04/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
18/04/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
21/04/14	22,893	22,893	22,60	23,15
22/04/14	22,946	22,946	22,65	23,15
23/04/14	22,970	22,970	22,65	23,15
24/04/14	22,893	22,893	22,60	23,10
25/04/14	22,893	22,893	22,60	23,10
28/04/14	22,910	22,910	22,65	23,15

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE MAYO/2014**

VALOR DE LA UI = \$ 2,8497 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Mayo/14. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 28.497,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 5.699,40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

DGI

**- CONTRIBUYENTES NO CEDE -
- BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 -**

Calendario de vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada 2/148 por ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013.

PRESENTACIÓN DJ 2/148

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Ultimo Dígito	Días de 2014
0 - 1 - 2 - 3	7 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

1° DE MAYO - FERIADO PAGO

El artículo 18 de la Ley 12.590 de 23/12/1958 establece que “Los días 1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga.”

Ver Informe Digital de 30/04/14

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de abril/14
deben multiplicar el alquiler actual por 1,0973**

Mes de ajuste	Coefficiente
Octubre/13	1,0902
Noviembre/13	1,0867
Diciembre/13	1,0851
Enero/14	1,0852
Febrero/14	1,0910
Marzo/14	1,0982
Abril/14	1,0973

EXONERACIÓN A CARNE DE AVE, OVINA, DE CERDO CON HUESO Y DE CONEJO

PRÓRROGA

Se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 la exoneración de IVA a las enajenaciones de carne de ave, de carne de cerdo con hueso, carne ovina y carne de conejo.

- La exoneración de carne de ave está vigente desde el 11 de setiembre de 2007 e incluye a las enajenaciones de carne de ave, fresca, congelada o enfriada y sus menudencias.
- La carne de cerdo exonerada abarca a exclusivamente a la carne con hueso en estado fresco, congelada o enfriada. Dicha exoneración se viene prorrogando sucesivamente desde el 1° de enero de 2008.
- La carne ovina está exonerada de IVA en forma ininterrumpida desde el 1° de enero de 2009.
- La carne de conejo fue exonerada a partir del 14 de febrero de 2013.

(Decretos 98/014 y 99/014 de 22 de abril de 2014)

HOTELERÍA – BAJA TEMPORADA

Recordamos que en aplicación del Decreto 267/001 de 11 de julio de 2001, a partir del lunes 21 de abril, los servicios de alojamiento turísticos quedan exonerados de IVA hasta el 15 de noviembre de 2013.

No están incluidos en dicha exoneración los servicios prestados a contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, salvo que se trate de Agencias de Viajes inscriptas en el Ministerio de Turismo conforme al Decreto N° 3/997 de 3 de enero de 1997.

Además, de acuerdo al Decreto 377/002 de 30/09/02, durante todo el año el hospedaje de no residentes se considera exportación de servicios a los efectos del IVA.

DGI – RUT MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDADES

PLAZO

Mediante Resolución DGI 1176/2014 de 2 de abril de 2014 se fijó un plazo especial para que las sociedades (S.A., en comandita por acciones, etc.) que hayan modificado su contrato social sustituyendo el tipo de acciones (nominativas, escriturales o al portador) y no hayan efectuado la comunicación de la modificación ante el Registro Único Tributario (RUT) procedan a la misma.

SANCIÓN

Las sociedades y demás entidades que comuniquen la modificación en los plazos previstos en la referida Resolución, serán sancionadas por la omisión incurrida, exclusivamente con el mínimo de la multa de contravención vigente para el año 2014. (\$ 290)

CALENDARIO

La Resolución DGI 1176/2014 de 2 de abril de 2014 fijó el siguiente calendario:

ULTIMO DÍGITO	DÍAS DE 2014
0 – 1 – 2	6 de mayo
3 – 4 – 5	19 de mayo
6 – 7 – 8 – 9	5 de junio

DE LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

→ REDUCCIÓN DE LA TASA DEL IVA A CONSUMIDORES FINALES

VIGENCIA: A partir del primer día del mes siguiente a los noventa días contados desde la vigencia de la presente ley.

Se redujo en dos puntos porcentuales la tasa de IVA aplicable a las enajenaciones de bienes y servicios efectuadas a consumidores finales siempre que el pago se efectúe mediante:

- Tarjetas de débito
- Instrumentos de dinero electrónico
- Instrumentos análogos que determine el P.E.

Esta reducción también comprende a las enajenaciones efectuadas a los socios de cooperativas de consumo que se registren electrónicamente y no sean financiadas en cuotas.

→ FACULTADES OTORGADAS AL PODER EJECUTIVO

La Ley otorga al P.E. las siguientes facultades respecto a la reducción de la tasa de IVA:

INCREMENTO DE LA REDUCCIÓN

Podrá incrementar la reducción prevista para las operaciones por montos inferiores al equivalente a 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas), según el siguiente detalle:

- en hasta dos puntos porcentuales durante el primer año de vigencia de la reducción.
- en hasta un punto porcentual en el segundo año.

TARJETAS DE CRÉDITO

Además, el PE quedó facultado a reducir la tasa del IVA aplicable a las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios efectuadas a consumidores finales por montos inferiores al equivalente a 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas), siempre que la contraprestación se efectúe mediante la utilización de tarjetas de crédito u otros instrumentos análogos, según el siguiente detalle:

- en hasta dos puntos porcentuales durante el primer año de vigencia de la reducción.
- en hasta un punto porcentual en el segundo año.

CONTRIBUYENTES DEL LITERAL E) Y MONOTRIBUTO

El Poder Ejecutivo podrá a reducir la tasa del IVA en dos puntos porcentuales, aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por contribuyentes que incluidos en los regímenes de Monotributo y en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del TO-1996, siempre que el pago se efectúe mediante la utilización de tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos análogos.

- IMIPVIR -

Mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 8 de abril de 2014 se determinó la cuantía del índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2014.

El referido Índice se utiliza para el cálculo de la renta ficta de IRAE e IRPF para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.876 de 29/12/11 y su decreto reglamentario 511/011 de 30/12/11.

FECHA	INDICE
31/03/14	2,29

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA – MAYO 2014 –

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	26	16	21	26
4	16	26	19	22	26
5-6	16	27	19	22	26
7-8-9	16	27	20	23	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a ENERO/14:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a ABRIL/14:	- IVA
		- Anticipo IRAE
		- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
		- Retenciones IRPF
2/187	mensual a ABRIL/14:	- FIS
2/174	mensual a ABRIL/14:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ABRIL/14:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a ABRIL/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a ABRIL/14:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA ABRIL/14:	- Informativa de IVA – Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------	---

Pago:

ABRIL/14:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a MARZO/14:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a ENERO/	- IRAE, Patrimonio e ICOSA
2/148	Balances a DICIEMBRE/13	Último Dígito Días de 2014
		0-1-2-3 7 de mayo
		4-5-6 12 de mayo
		7-8-9 15 de mayo

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por ABRIL/14: Contribuyentes	- Agentes de Retención y Percepción
2/175	por ABRIL/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por /ABRIL14:	- FIS
2/192	por ABRIL/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a ENERO/14:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por ABRIL/14:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por ABRIL/14:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por ABRIL/14 (IVA mínimo: \$ 2.500.-): 20 DE MAYO DE 2014

IRPF - IRNR por ABRIL/14

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles e Incrementos patrimoniales 27 DE MAYO DE 2014
 ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 27 DE MAYO DE 2014
 RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4 22 DE MAYO DE 2014
 Dígitos 5-6-7-8-9 23 DE MAYO DE 2014
 DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N° RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por ABRIL/14 Calendario General según tipo de contribuyente
 IRPF – Pago bimestre MARZO-ABRIL/14 26 DE MAYO DE 2014

IRPF-IVA – SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre MARZO-ABRIL/14 26 DE MAYO DE 2014

IRNR – PATRIMONIO – Entidades no residentes

Declaración Jurada al 31/12/13 Dígito 0-1-2-3 7 de mayo
 Dígito 4-5-6 12 de mayo
 Dígito 7-8-9 15 de mayo
 Pago del Saldo IRNR-Patrimonio al 31/12/13 2 DE MAYO DE 2014

IRPF – Entidades no residentes que imputen rentas de capital a residentes

Declaración Jurada – Dígitos 01-2-3 07 de mayo
 Dígitos 4-5-6 12 de mayo
 Dígitos 7-8-9 15 de mayo

IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ABRIL/ 14 26 DE MAYO DE 2014

AGROPECUARIOS con cierre al 30 de junio de 2014

3er. anticipo IRAE y 3er. anticipo Impuesto al Patrimonio y su Sobretasa, Ej. 2014 14 DE MAYO DE 2014

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en OCTUBRE/14 Según último dígito RUT
 Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MARZO/14 Según último dígito RUT

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por ABRIL/14 12 DE MAYO DE 2014

Cuadro residual de Vencimientos

27 DE MAYO DE 2014

ALMANAQUE 2014							
	D	L	M	M	J	V	S
M					1	2	3
A	4	5	6	7	8	9	10
Y	11	12	13	14	15	16	17
O	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

CALENDARIO DGI 2014												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17	15
CEDE Y Gdes.Cont Débito Bancari	0-1-2-3-4	27	24	25	24	26	24	25	22	24	27	24
	5-6-7-8-9	28	25	26	25	27	25	28	26	25	28	25
CEDE Y Gdes.Cont :	0-1-2-3	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17
	4-5-6	17	18	18	22	19	17	17	19	17	17	18
	7-8-9	20	19	19	22	20	18	21	20	18	20	19
NO CEDE	0-1-2-3	21	20	20	23	21	20	22	21	19	21	20
	4-5-6	22	21	21	23	22	23	23	21	22	22	21
	7-8-9	23	24	24	24	23	24	24	22	23	23	21
	PAGO	27	25	25	25	26	25	25	26	24	27	24

BPS - BSE - MTSS - MAYO 2014 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MAYO DE 2014 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	13	13	19	20	16	16	14	22	27	22
1	22	13	13	19	20	16	16	14	22	27	22
2	22	13	13	19	20	16	16	14	22	27	22
3	22	13	13	19	20	16	16	14	22	27	22
4	22	13	13	19	20	16	16	14	22	27	22
5	22	13	13	19	20	19	19	14	22	27	22
6	22	13	13	19	20	19	19	14	22	27	22
7	22	13	13	19	20	19	19	14	22	27	22
8	22	13	13	19	20	19	19	14	22	27	22
9	22	13	13	19	20	19	19	14	22	27	22

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO MAYO/2014: 31/05/14

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

El sitio web del BSE dispone de un aplicativo para la impresión de la factura, y su pago se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Redpagos de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2014

Del 28 de abril al 16 de mayo	
Grupo 8.	Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo
Del 19 de mayo al 6 de junio	
Grupo 9.	Industria de la Construcción y Afines